



PROVIDENCIA,

04 SEP 2025

EX. N° 1225 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 731 de 28 de mayo de 2025, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es HOTEL de propiedad de la sociedad CANTINA LONDRES SPA, RUT N° 77.632.196-6, ubicado en calle PIO NONO N° 193, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de fecha 22 de agosto de 2025 de don Marco Antonio Lorca Cartes, representante legal de la sociedad Cantina Londres SpA, ingreso externo N°7683 de 26 de agosto de 2025.-

3.- El Memorandum N° 15.751 de 29 de agosto de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase el alzamiento temporal de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es HOTEL de propiedad de la sociedad CANTINA LONDRES SPA, RUT N° 77.632.196-6, ubicado en calle PIO NONO N° 193, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N° 731 de fecha 28 de mayo de 2025, por 5 días corridos a partir del 1 al 5 de septiembre de 2025, para realizar reparaciones en la techumbre del inmueble, en que, según lo indicado en la solicitud, se dañó debido al reciente temporal y los fuertes vientos.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

Jaime Bellolio
JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

RBC/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2555 /